

PRESENTACIÓN

El Plan de Desarrollo del Municipio de Chipaque “**CHIPAQUE PRODUCTIVO Y COMPETITIVO, UN COMPROMISO 2008 – 2011**”, reúne las políticas, estrategias, programas y proyectos mediante los cuales la Administración Municipal cumplirá lo propuesto en el Programa de Gobierno de **MIGUEL ANTONIO CUBILLOS MORA** al momento de ser elegido Alcalde.

Se trata de una línea de acción establecida para un horizonte de cuatro años en los cuales cada área de la Administración Municipal se encamina hacia el objetivo general de “*Construir colectiva y progresivamente un municipio moderno, humano, incluyente, solidario y comprometido con el desarrollo del Estado Social de Derecho, con mujeres y hombres que ejercen su ciudadanía y reconocen su diversidad*”.

La formulación de éste plan no ha correspondido solamente a un ejercicio técnico, ni ha sido realizado al interior de la Administración; de manera consecuente con lo establecido en el Programa de Gobierno, en su formulación se le otorgó un papel fundamental a la participación y la concertación. Prueba de ello es el altísimo nivel de participación ciudadana en dicha etapa, cerca de 2.200 personas.

Con la presentación del Plan de Desarrollo Municipal “**CHIPAQUE PRODUCTIVO Y COMPETITIVO, UN COMPROMISO 2008 – 2011**”, quienes somos responsables de su elaboración y más aún de su ejecución, queremos invitar a toda la ciudadanía a unirse al compromiso, Así mismo esperamos que la difusión de los compromisos y metas aquí contenidos permita a la ciudadanía ejercer el control social necesario para garantizar su cumplimiento.

CONSEJO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE CHIPAQUE

ACUERDO NÚMERO 009
()

“Por medio del cual se aprueba y adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Chipaque para la vigencia 2008 – 2011”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHIPAQUE,

en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 2º. Del Artículo 313 de la Constitución Política, el Artículo 74 de la Ley 136, los Artículos 37, 38, 39 y 40 de Ley 152 de 1994,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, es atribución del Concejo Municipal adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social.

Que el artículo 339 de la Constitución Política establece que es deber de las entidades territoriales adoptar de manera concertada Planes de Desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de los recursos y el cumplimiento de las funciones que le han sido asignadas.

Que el artículo 366 de la Constitución Política, establece que es finalidad y objetivo fundamental del estado el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, al igual que la solución de las necesidades básicas insatisfechas y que para tal efecto en los planes integrales de desarrollo de las entidades territoriales el gasto público social tendrá prioridad.

Que el artículo 36 de la Ley 152 de 1994 establece las reglas y procedimientos para la elaboración y adopción de los Planes de Desarrollo de los municipios.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el literal g, artículo 3, de la ley 152 de 1994, se realizó un proceso de participación comunitaria con 39 reuniones veredales, 5 institucionales y 8 sectores específicos, contando con la participación total de 1600 personas.

Que el Consejo de Gobierno realizó el proyecto del plan en forma integral a nivel de documento esquema y luego lo consolidó, teniendo en cuenta el proceso de participación comunitaria para su articulación.

Que el Alcalde Municipal presentó al Consejo Territorial de Planeación el documento consolidado del proyecto de Plan de Desarrollo para su análisis y discusión de conformidad con el numeral 5, artículo 39 de la Ley 152 de 1994.

Que el Consejo Territorial de Planeación rindió concepto dentro de los términos establecidos en el numeral 6, artículo 39 de la Ley 152 de 1994; las recomendaciones formuladas fueron tenidas en cuenta dentro del proceso de consolidación del documento final.

Que en reuniones de los meses de febrero, marzo y abril el Consejo de Gobierno profundizó y desarrolló el proyecto de acuerdo del Plan de Desarrollo teniendo en cuenta los resultados del proceso de participación comunitaria y las recomendaciones formuladas por el Consejo Territorial de Planeación.

Que el Alcalde Municipal ha presentado a consideración el Proyecto de Acuerdo por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo para el municipio de Chipaque Cundinamarca.

Que Los Componentes, programas, objetivos, estrategias, metas e indicadores del Plan de Desarrollo “**CHIPAQUE PRODUCTIVO Y COMPETITIVO, UN COMPROMISO**”, son coherentes con Los planes de desarrollo Departamental y Nacional, teniendo en cuenta el ejercicio de las respectivas competencias y observando los criterios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad.

Que el presente acuerdo se formuló bajo la metodología de Planes de Desarrollo Evaluables que permite su medición permanente a través de la generación de metas de resultado y de producto dentro de un marco estratégico, a fin de garantizar un mayor bienestar de la comunidad a través del manejo eficiente de los recursos.

A C U E R D A:

CAPITULO I

PLAN ESTRATEGICO

ARTICULO 1.- VISION: Para el año 2020 chipaque lograra transformar sus ventajas comparativas en competitivas consolidándose como líder regional en abastecimiento de agua de calidad y modelo en abastecimiento de productos alimenticios de origen agroindustrial y la proyección del ecoturismo; haciendo llegar a la comunidad los beneficios a través del aumento de sus ingresos y unas mejores condiciones de vida.

ARTICULO 2.- MISIÓN: Municipio estratégicamente ubicado en la provincia del oriente de cundinamarca, poseedor de un suelo con gran potencial productivo agropecuario y zonas geográficas de interés turístico, prestador de servicios locales y pionero en la conservación de sus ecosistemas, que trabaja por un bienestar social, integral y solidario, participante del abastecimiento del plan maestro de alimentación para la capital de la republica y la región de la orinoquía, liderado por un gran potencial humano.

ARTÍCULO 3.- PRINCIPIOS RECTORES: Sin pretender aquí entrar en la discusión sobre los diferentes aportes teóricos al desarrollo, y sin el propósito de terciar en el debate acerca del modelo deseable, se quiere resaltar ocho atributos o principios que

deben poseer las políticas de desarrollo, independientemente de sus objetivos concretos y de los medios que establezcan para alcanzarlos:

EL CONSENSO: Todo el país, toda la nación debe tener un acuerdo fundamental sobre los objetivos del proceso de desarrollo, que significa, en últimas, estar de acuerdo con el modelo de sociedad que se quiere.

LA INTEGRALIDAD: que hace referencia a la estrecha interdependencia que existe entre las diferentes variables que describen los procesos económicos, sociales, territoriales, institucionales y políticos, entre otros, hacen indispensable pensar ese modelo de sociedad como uno integrado, en donde todos sus elementos concurren armónicamente al logro de los objetivos.

LA EQUIDAD: la cual tiene como finalidad la eliminación de las discriminaciones económicas, sociales y políticas, de género, edad, etnia, territorio y región, teniendo en cuenta la ampliación y la democratización del acceso a los bienes y servicios y el control de los mismos, y garantizando la igualdad de oportunidades y la distribución equitativa de los beneficios del desarrollo y de alivio a los obstáculos para la participación política y civil.

LA SUSTENTABILIDAD: es otro atributo que reviste particular importancia, toda vez que se trata de lograr las condiciones para mantener, renovar y ampliar la situación de desarrollo, tanto del proceso como de la búsqueda de resultados, desde el punto de vista económico, financiero y del manejo de los recursos naturales.

LA SOLIDARIDAD: Tener sentido de las otras y de los otros. Se expresa en el compromiso del Estado y de la sociedad para superar la adversidad, privilegiando a las personas que se encuentran en situación de pobreza y vulnerabilidad. Es un valor esencial para la convivencia.

LA AUTONOMÍA: Reconocer la dignidad de la condición humana para favorecer el ejercicio de la libertad y promover la autodeterminación individual y colectiva.

LA PARTICIPACIÓN: Involucrar la participación de ciudadanos y ciudadanas en la toma de decisiones públicas, y promover el fortalecimiento de las organizaciones sociales y la construcción de capital social.

LA PROBIDAD: Actuar con rectitud en el ejercicio de lo público y en la administración y manejo de los recursos públicos, fortaleciendo los mecanismos de rendición de cuentas, veeduría y control ciudadano para garantizar la mayor cercanía de quienes habitan el municipio a las acciones y resultados de la gestión del Estado.

ARTICULO 4.- OBJETIVO GENERAL: El Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2008 – 2011 tiene como propósito central “Mejorar el tejido social y el fortalecimiento del desarrollo económico y la competitividad local, mediante la integración del municipio

a la dinámica económica del Distrito Capital y Villavicencio, en una sociedad de cooperación mutua, que implica la aplicación efectiva y racional de los recursos propios y de cofinanciación dirigidos a la ampliación de la infraestructura local en educación, salud, Agua potable y saneamiento básico, espacio público y urbanismo, recreación y productividad agropecuaria”

ARTÍCULO 5.- OBJETIVOS ESTRATEGICOS: Los objetivos estratégicos del plan de desarrollo son los siguientes:

- **Niñez, juventud y adolescencia:** Hacer uso permanente de los derechos de los niños y de las niñas y adolescentes e inversión social dirigida a la niñez y la adolescencia y las asignaciones presupuestales de manera específica. En concordancia con la ley 1098 de 2006.
- **Educación:** Constituirse como eje central de la formación académica y de valores, autoestima, liderazgo, sentido de pertenencia, de convivencia entre nuestros habitantes, manteniendo la cobertura en la educación básica y estimular la permanencia en la media secundaria, con énfasis en agroindustrial,
- **Salud:** Desarrollar programas de prevención y promoción, fortalecer la vigilancia, seguimiento y exigencia de la calidad en la prestación de los servicios de salud, gestionar la certificación en salud y crear la empresa.
- **Cultura, recreación y deporte:** Aumentar la capacidad de prestación de servicios complementarios relativos al desarrollo de la cultura local, la recreación el deporte, el esparcimiento familiar, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre.
- **Espacio Público:** Embellecer el municipio logrando establecer espacios físicos y sociales que redunden en el desarrollo de nuevas actividades económicas basadas en el turismo propio y externo y que promuevan la integración social local con la conformación de sociedades privadas, mixtas y asociativas que dinamicen la economía municipal.
- **Economía:** Fortalecer el sector económico mediante el apoyo de procesos productivos completos partiendo desde los insumos primarios y entregando servicios y productos agroindustriales con valor agregado, incrementando beneficios económicos a los productores locales y a las nuevas empresas asociativas creadas de la unión de los intereses empresariales, asociativos, públicos y privados.
- **Integración social y económica:** Lograr la integración adecuada del municipio con el Distrito Capital permitiendo a su comunidad obtener mayores y mejores beneficios de proyectos comunes con Bogotá, la provincia la nación y el mundo.
- **Participación comunitaria:** Hacer partícipe a la comunidad del municipio en los procesos de: planeación, formulación, seguimiento y evaluación de los planes y

programas municipales mediante el desarrollo de estrategias de participación comunitaria que contrasten los pensamientos del gobierno ante su comunidad.

- **Prestación de servicios:** Aumentar la cobertura de los servicios públicos básicos mediante la ampliación de los sistemas existentes y mejoramiento de la calidad en la prestación del servicio.
- **Medio Ambiente:** Articular las iniciativas programáticas y de desarrollo e inversión con la protección del medio ambiente mediante la promoción de procesos sostenibles, la educación y capacitación continuada y la prevención ambiental.

CAPITULO II

ESTRUCTURA DEL PLAN

ARTÍCULO 6 - Apruébense y adóptense los Componentes, Programas y Subprogramas del Plan de Desarrollo “**CHIPAQUE PRODUCTIVO Y COMPETITIVO, UN COMPROMISO**” 2008-2011, el cual esta diseñado para desarrollar los siguientes componentes:

- I **COMPONENTE SOCIAL**
- II **COMPONENTE ECONÓMICO**
- III **COMPONENTE FÍSICO**
- IV **COMPONENTE GESTIÓN PÚBLICA**

I - COMPONENTE SOCIAL

ARTICULO 7.- COMPONENTE SOCIAL: El objetivo estratégico de este componente es aumentar la cobertura de servicios de bienestar social del municipio (educación, salud, recreación, deporte y cultura, agua potable y atención a la población vulnerable) mediante el aumento de la infraestructura municipal para la prestación de estos servicios y el mejoramiento de la calidad de los mismos en paralelo con la optimización de los recursos de inversión por proyecto y con prioridad en los servicios de educación y salud.

ARTÍCULO 8.- ESTRATEGIAS COMPONENTE SOCIAL:

- Incorporar la perspectiva de equidad de género en los programas, proyectos y acciones a ejecutarse.
- Propiciar y aplicar políticas nacionales a favor de la democracia participativa, la seguridad, la convivencia ciudadana y la paz.
- Promover el desarrollo sostenible y competitivo con participación comunitaria.
- Contribuir a la construcción colectiva de un ambiente de convivencia, paz, reconciliación y perdón en el municipio de Chipaque.
- Promover y divulgar la pedagogía de la negociación del conflicto.

- Propiciar y regular una educación integral y con pertenencia social que potencie la transformación sostenible, con programas nacionales, departamentales y municipales

PARÁGRAFO: Este componente será integrado por cinco programas:

- 1. PROGRAMA EDUCACION CON LIDERAZGO**
- 2. PROGRAMA SALUD SEGURIDAD Y BIENESTAR SOCIAL**
- 3. PROGRAMA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO, BIENESTAR PARA TODOS**
- 4. PROGRAMA DEPORTE, RECREACIÓN, ARTE Y CULTURA**
- 5. PROGRAMA ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE**

ARTICULO 9.- PROGRAMA EDUCACION CON LIDERAZGO: Ofrecerá y orientará la educación bajo los criterios de disponibilidad, acceso, permanencia y pertinencia. Fortalecerá la educación pública, transparente y participativa en las instituciones educativas. Actualmente se considera necesario orientar los programas educativos al mejoramiento de los ambientes escolares, el fortalecimiento de la calidad de la educación y la generación de opciones de educación superior, a fin de desarrollar en los estudiantes las competencias necesarias para desenvolverse como ciudadanos íntegros, responsables y participativos; con una amplia capacidad de comunicarse, leer e interpretar su entorno y generar procesos lógicos de pensamiento.

ARTICULO 10.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA EDUCACION CON LIDERAZGO

Mejorar la calidad de la educación y facilitar el acceso de los jóvenes a la educación superior que les permita consolidar un proyecto de vida productivo y exitoso. De acuerdo la Plan Decenal de Educación.

ARTÍCULO 11.- SUBPROGRAMAS

- **AMBIENTES ESCOLARES**
- **EFICIENCIA COBERTURA Y CALIDAD EDUCATIVA**
- **APOYO A LA EDUCACION SUPERIOR Y TECNICA**

ARTÍCULO 12.- COMPONENTE ESTRATÉGICO.

ARTÍCULO 13.- PROGRAMA SALUD CON SEGURIDAD Y BIENESTAR SOCIAL: El objetivo principal de este programa será “Realizar actividades de dirección, coordinación, asesoría, vigilancia y control a los diferentes actores del SGSSS, para crear condiciones que garanticen el acceso de la población vulnerable hacia los servicios de salud, enmarcados dentro de los conceptos de calidad y eficiencia”.

Se busca ante todo la ampliación y mejoramiento de la protección y la seguridad social logrando incrementar las coberturas de aseguramiento en salud a través de un esfuerzo conjunto entre la nación y el municipio. Con la nueva transformación del subsidio de oferta a demanda, que se realiza a partir del año 2004, se espera incorporar nuevos afiliados al régimen subsidiado de salud.

ARTICULO 14.- OBJETIVOS ESTRATEGICOS SALUD SEGURIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

1. Realizar acuerdos de cofinanciación expedidos por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.
2. Gestionar para garantizar el recaudo efectivo de recursos a través del FOSYGA.
3. Mejorar del flujo de recursos y operación del régimen subsidiado.
4. Celebrar contratos con la administradora del régimen subsidiado para garantizar continuidad de los afiliados a través de recursos nacionales, departamentales o municipales.
5. Incorporar recursos de ingresos corrientes de la nación de vigencias anteriores, saldos de liquidación de contratos, y rendimientos financieros para ampliación de cobertura.
6. Gestionar recursos de cofinanciación departamentales o nacionales para futuras ampliaciones de cobertura.
7. Cofinanciar ampliaciones de cobertura a través de recursos de ETESA asignados al municipio.
8. Promover la afiliación al régimen contributivo.
9. Realizar auditorias, supervisiones o interventorías a la facturación de las ARS y a la calidad de los servicios prestados.
10. Solicitar asesoría y asistencia técnica al departamento y a la nación sobre capacitación para registro, seguimiento e investigación de factores epidemiológicos.
11. Cumplir la normatividad frente al manejo de los recursos financieros del sector.
12. Elaborar el Plan Territorial de Salud adoptando las prioridades y metas en salud establecidas en el Plan Nacional de Salud Pública, y estará integrado por los siguientes ejes programáticos: 1. Aseguramiento, 2. Prestación y Desarrollo de Servicios de Salud, 3. Salud Pública, 4. Promoción Social, 5. Prevención, Vigilancia y Control de Riesgos Profesionales y 6. Emergencias y Desastres.

ARTÍCULO 15.- SUBPROGRAMAS

- **RÉGIMEN SUBSIDIADO**
- **SALUD PÚBLICA**

- **ATENCIÓN AL DISCAPACITADO**
- **VIGILANCIA, PROTECCIÓN Y TRANQUILIDAD DEL CIUDADANO**
- **SOLIDARIDAD CIUDADANA**
- **APOYO AL SISTEMA DE JUSTICIA**

ARTÍCULO 16.- COMPONENTE ESTRATÉGICO

ARTÍCULO 17.- PROGRAMA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO BIENESTAR PARA TODOS: Este programa tiene como objetivo “Mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio a través del suministro de un buen servicio de agua potable y saneamiento básico”.

Es por ello que la administración Municipal, conciente de la importancia del tema y sobre todo de la responsabilidad que tiene en materia de la prestación de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo para sus ciudadanos, desarrollara todas las acciones necesarias para su optimización, articulando las políticas de expansión y desarrollo de estos sistemas, propuestos en el Esquema de Ordenamiento Territorial (Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado); aumentando las coberturas de dichos servicios públicos, mediante un proceso sostenido de rehabilitación y ampliación de la infraestructura, y mejorando los instrumentos de control de gestión y resultados en la oficina de servicios públicos domiciliarios del Municipio.

ARTÍCULO 18.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO BIENESTAR PARA TODOS:

1. Ampliar los índices de cobertura y continuidad en la prestación de los servicios públicos en el área urbana y rural.
2. Garantizar la calidad del agua en la zona urbana y rural.
3. Ampliar la cobertura en contadores de la micro medición.
4. Fortalecer la autonomía administrativa, financiera, técnica y operativa de la empresa de servicios públicos domiciliarios.
5. Optimizar los sistemas de alcantarillado y ampliar su cobertura.
6. Proteger las fuentes de aguas superficiales y subterráneas.
7. Ampliar la cobertura de los programas de disposición final de residuos sólidos.
8. Continuar con la construcción del acueducto regional río Fruticas.
9. Formulación de los proyectos para los distritos de riego.
10. Vincular al municipio al PDAS (Plan Departamental de Aguas y Saneamiento). De Acuerdo a las Líneas estratégicas de política del sector de agua potable y saneamiento básico 2007 – 2010.

ARTÍCULO 19.- SUBPROGRAMAS

- **PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO**
- **PLANES MAESTROS DE ALCANTARILLADO**
- **GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS**
- **SISTEMAS SEPTICOS PARA EL CAMPO**

- **ALUMBRADO PUBLICO**
- **OTROS SERVICIOS PÚBLICOS**

ARTÍCULO 20.- COMPONENTE ESTRATEGICO

ARTÍCULO 21.- PROGRAMA DEPORTE, RECREACIÓN, ARTE Y CULTURA. El deporte y la recreación son consideradas como actividades fundamentales para el desarrollo social, ya que es una herramienta básica para que la humanidad lleve una vida sana. La importancia de estas dos actividades, día tras día va en aumento, si se tiene en cuenta que la población las practica durante gran parte de su tiempo, cada vez con mayor frecuencia, ya sea como esparcimiento o para alcanzar niveles altos de competitividad, lo cual nos obliga como entidad fundamental del estado, a prestar importancia a estos temas y a procurar su masificación, no solo a través de escenarios adecuados e implementos suficientes para su práctica, sino también con personal capacitado para la instrucción y dirección y con unas políticas claras que vinculen a la educación con el deporte y la recreación. De acuerdo a los lineamiento de la Ley 181 de 1995.

Con el objetivo principal de “Institucionalizar una política cultural sostenible con miras al desarrollo social, ambiental, y educativo a nivel local y regional”, lo que se pretende con este programa es fortalecer el sentido de pertenencia de la comunidad de Chipaque y que les permita defender su identidad cultural abierta y pluralista, respetar y conservar el patrimonio arqueológico y arquitectónico del municipio, Incentivar, motivar y apoyar la creación artística; estimular las expresiones culturales populares, y facilitar el acceso a todas las formas de creatividad artística. En concordancia con el Plan Decenal de Cultura.

ARTÍCULO 22.- OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL PROGRAMA DEPORTE, RECREACIÓN, ARTE Y CULTURA

1. Generar anualmente el portafolio de programas .
2. Adecuar los escenarios deportivos existentes en la actualidad en el municipio.
3. Masificar el deporte, la recreación y la utilización del tiempo libre en las diferentes veredas del Municipio.
4. Suscribir convenios con las ligas y clubes para que participen activamente en el desarrollo de los programas y proyectos de deportes y recreación.
5. Brindar el espacio adecuado a la población para la practica del deporte y la recreación.
6. Promover espacios para que los niños, jóvenes y tercera edad aprovechen en forma adecuada el tiempo libre.
7. Vincular y lograr la participación masiva de los diferentes establecimientos educativos del municipio al deporte y la recreación.
8. Fortalecer el programa de escuela de Formación deportiva.
9. Dar mayor participación, a todas las fuerzas o estamentos deportivos del Municipio con el fin de que este sea mas participativo y democrático e incorporar a la población a la practica deportiva.

10. Lograr que la empresa privada se vincule a los programas deportivos y recreativos que se desarrollan en el Municipio
11. Capacitar recursos humanos, que orienten las actividades deportivas y recreativas como también de dirigentes y técnicos que mejoren la administración del sector deportivo.
12. Elaborar proyectos de infraestructura deportiva y recreativa que se ajusten a las necesidades del Municipio.
13. Brindar asesoría técnica y organizativa para la creación de clubes deportivos en el Municipio.
14. Garantizar la apertura de espacios de comunicación para la difusión de todos los aspectos inherentes a la cultura y a toda expresión artística existente en el Municipio.
15. Efectuar convocatorias amplias para lograr una acción participativa de todos los actores del sector.
16. Establecer convenios interinstitucionales con organismos no gubernamentales para el cumplimiento de las Políticas Nacionales, regionales y locales y gestionar con el sector público o entidades privadas los recursos necesarios para el desarrollo de los programas que se adelanten por parte de la Administración Municipal.
17. Conocer y aplicar experiencias exitosas en cuanto a la creación, consolidación y fortalecimiento de empresas culturales.
18. Promover el diálogo, el intercambio y la cooperación entre las comunidades y los distintos actores artísticos y culturales del Municipio.
19. Establecer una relación constante de cooperación interinstitucional con las instancias regionales Nacionales e Internacionales.
20. Brindar una permanente oferta cultural a la ciudadanía en los diferentes sectores, urbanos y rurales.
21. Formular el Plan de Cultura Municipal.
22. Formar y Promocionar las artes, el folclor y el patrimonio cultural, en el territorio municipal.

ARTÍCULO 23.- SUBPROGRAMAS

- **EQUIPAMIENTO DEPORTIVO**
- **APOYO Y PROMOCION DEL TALENTO HUMANO**
- **EVENTOS Y ACCIONES DE RECREACION Y DEPORTES**
- **APOYO Y PROMOCION DEL TALENTO CULTURAL**
- **INFRAESTRUCTURA Y DOTACION CULTURAL**
- **ACTIVIDADES ACCIONES Y EVENTOS CULTURALES**
- **TRADICION HISTORIA Y PATRIMONIO CULTURAL**

ARTÍCULO 24.- COMPONENTE ESTRATEGICO

ARTÍCULO 25.- PROGRAMA ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE: El objetivo principal de “Aumentar la capacidad de respuestas integrales y concretas a la población vulnerable, por medio de la gestión de nuevos programas a nivel municipal, departamental, nacional e internacional, por intermedio de acciones directas que busquen la consolidación de procesos de autogestión y prevención”.

Comprende la atención integral a la niñez, la juventud, la adolescencia, la mujer, la familia, la tercera edad, los discapacitados, los desplazados y damnificados. Teniendo como propósito, liderar y articular las acciones que para ésta población con algún grado de vulnerabilidad, ya sea por sus condiciones económicas, físicas, mentales, sensoriales o por desplazamientos acaecidos en situaciones de violencia, realizan las diferentes instituciones públicas o privadas, tendientes a la prevención, atención, protección y consolidación socioeconómica de ella. En concordancia con los Objetivos del Milenio, Plan nacional de Desarrollo 2006 – 2010, Estrategia Juntos, Ley 1098 de 2006, Plan Nacional de Salud Pública y el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

ARTÍCULO 26.- OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL PROGRAMA ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE:

1. Elaborar un sistema de información que identifique claramente a los más pobres, sus necesidades más apremiantes y cuáles son sus recursos y expectativas.
2. Realizar capacitaciones a líderes comunitarios,
3. Capacitar a las mujer cabeza de familia en actividades que generen ingresos para el sostenimiento de sus familia
4. Crear la casa municipal de la mujer y la creación del consejo municipal de la mujer
5. Apoyar los programas de atención al niño para disminuir los índices de desnutrición infantil.
6. Ampliación de cobertura para mejorar la calidad de vida del adulto mayor
7. Desarrollar campañas preventivas para la problemática de la fármaco dependencia.
8. Apoyo a programas que disminuyan la violencia intra familiar.
9. Apoyar las políticas de atención a desplazados y damnificados.
10. Promover y fortalecer los espacios de participación de la juventud, apoyando programas planes y proyectos para este grupo en coordinación con Colombia Joven a nivel nacional
11. Presentar proyectos para la generación de empleo a la población vulnerable
12. Implementar las acciones de promoción, prevención habilitación y rehabilitación integral de la población con discapacidad.
13. Crear las condiciones de oportunidad y equidad para la promoción, prevención y restitución de los derechos en salud, nutrición, educación, seguridad, culturales,

de recreación y deporte relacionados con la niñez y población adulta mayor en mayor riesgo de vulnerabilidad.

14. Promover la equiparación de oportunidades en la población con discapacidad que facilite mejores niveles de integración en lo social, laboral, económico, espacio público, recreación, deporte y manifestaciones artísticas, culturales y a la población beneficiaria de la Ley 82/93.

15. **Chipaque ODM:** En desarrollo de las políticas de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, los ODMs son unas metas que espera cumplir el municipio para asegurar mejoras significativas y sostenibles en el cubrimiento de las necesidades básicas a toda la población, en especial a aquella que se encuentra en condiciones de pobreza extrema o mendicidad.



[ODM 1 Pobreza y Seguridad Alimentaria](#)



[ODM 2 Educación Básica y Media](#)



[ODM 3 Igualdad de Genero](#)



[ODM 4 Mortalidad Infantil](#)



[ODM 5 Mortalidad Materna y Salud Sexual](#)



[ODM 6 Prevención de Enfermedades](#)



[ODM 7 Medio Ambiente y Saneamiento Básico](#)



[ODM 8 Desarrollo, Buen Gobierno y Cooperación](#)

ARTÍCULO 27.- SUBPROGRAMAS

- **PROTECCIÓN INTEGRAL AL MENOR**
- **LIDERAZGO Y DESARROLLO DE LA JUVENTUD**
- **CALIDAD DE VIDA PARA EL ADULTO MAYOR**
- **PROGRAMAS DE INTEGRACION FAMILIAR**
- **APOYO INTEGRAL A LA FORMACION**
- **METAS DEL MILENIO ODM**

ARTÍCULO 28.- COMPONENTE ESTRATEGICO

II - COMPONENTE ECONOMICO

ARTÍCULO 29.- COMPONENTE ECONÓMICO: La crisis por la cual atraviesa la economía Colombiana, trae consecuencias en pro del bajo desempeño empresarial, desempleo del cual el Municipio de Chipaque no ha sido ajeno, para lo cual se hace imperativo el diseño de una política pública de empleo que involucre a los sectores público y privado, en procura del mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes y el progreso de la región y sobre todo garantizando la competitividad y su sostenibilidad a través del tiempo, sin causar deterioro del medio ambiente, para lo cual se debe fortalecer: Las actividades económicas Agropecuarias, comerciales, y en especial el TURISMO; y las inversiones en materia ambiental, así como aquellas generadoras de empleo. Se debe tener en cuenta, el apoyo que requiere la famiempresa, la microempresa, mediante el mejoramiento de las condiciones de acceso al crédito barato y a la capacitación. Para el logro de estos objetivos se tuvo en cuenta: a la Agenda Interna para la Productividad y la Competitividad, Agenda Bogota – Cundinamarca, Plan de Desarrollo Departamental, Visión Colombia II Centenario 2019 y Programa Bogotá sin Hambre.

PARAGRAFO: Este componente será integrado por dos programas que agrupan el sector económico Municipal para ello estará formado por los siguientes programas estratégicos:

- 1. PROGRAMA EL AGRO COMO BASE DEL DESARROLLO Y EL RESPETO AMBIENTAL**
- 2. PROGRAMA EL TURISMO, FORTALEZA DE LA ECONOMÍA**

ARTÍCULO 30.- PROGRAMA EL AGRO COMO BASE DEL DESARROLLO Y EL RESPETO AMBIENTAL

La reactivación de la producción agropecuaria es una gran oportunidad para afrontar la crisis de la economía local, por lo que se pretende incrementar la productividad mediante transferencia de tecnologías y de asistencia técnica, así mismo se buscará sumarle valor agregado a la producción, mediante la comercialización y la agroindustria. No obstante, esta labor no es solo responsabilidad de la administración Municipal, sino que debe integrar los esfuerzos de los productores y de los inversionistas de las cadenas productivas.

El objetivo es Consolidar un sistema Municipal de mercado de productos agropecuarios que integren, coordinadamente los procesos de producción y comercialización de tal manera que actúe como impulsor de la transformación de los sistemas productivos con miras a lograr altos niveles competitivos y mediante un encadenamiento productivo de los mercados.

ARTÍCULO 31.- OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL PROGRAMA EL AGRO COMO BASE DEL DESARROLLO Y EL RESPETO AMBIENTAL

1. Impulsar y fomentar programas para el mejoramiento del hato ganadero.
2. Aumentar el número de usuarios atendidos en la asistencia técnica directa rural.
3. Realizar alianzas estratégicas con las entidades y asociaciones, vinculadas al sector agropecuario, para mejorar las condiciones del sistema productivo del área rural municipal.
4. Establecer parcelas demostrativas y de multiplicación de semilla para aumentar la producción de productos autóctonos como las aromáticas, legumbres, frutales, sagú y cultivos alternativos.
5. Formular e implementar con la colaboración de las entidades Departamentales y Nacionales el programa de las huertas caseras.
6. Establecer un programa de capacitación en producción agropecuaria.
7. Apoyar y fomentar la producción de pollos de engorde.
8. Formulación de programas y proyectos, para el desarrollo rural
9. Realizar campañas de vacunación.
10. Realizar mercados campesinos en sectores estratégicos.
11. Formular los proyectos de distritos de riego.
12. Recuperación de la laguna la Jumienta y Coordinar los programas con Corporinoquia y el Ministerio de Ambiente.
13. Desarrollo de programas de educación ambiental a estudiantes, comunidades cercanas a las zonas de interés ambiental y turistas ambientales. Con apoyo de Corporinoquia
14. Adquisición y conservación de predios de interés ambiental. De acuerdo a los recursos de la Gobernación el Minambiente y Corporinoquia.

ARTÍCULO 32.- SUBPROGRAMAS

- **GESTIÓN AMBIENTAL**
- **PRODUCCIÓN AGROPECUARIA SOSTENIBLE Y LIMPIA**

ARTÍCULO 33.- COMPONENTE ESTRATEGICO

ARTÍCULO 34.- PROGRAMA EL TURISMO, FORTALEZA DE LA ECONOMÍA: El Municipio, ofrece ventajas comparativas importantes para el desarrollo del Turismo, en virtud a su cercanía con las grandes capitales (Bogotá, Villavicencio); Igualmente en su territorio confluyen atractivos que abarcan desde lo natural, histórico, cultural y Gastronómico.

ARTÍCULO 35.- OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL PROGRAMA EL TURISMO, FORTALEZA DE LA ECONOMÍA:

1. Promocionar los sitios turísticos y eventos culturales del Municipio que permita su posicionamiento en el mercado Departamental y Nacional.

2. Implementar el corredor turístico que inicie desde la capital del país y termine o pase por Chipaque
3. Promover una campaña institucional que involucre al sector público y privado, para fomentar el turismo.

ARTÍCULO 36.- SUBPROGRAMAS

- **APOYO A LOS DIFERENTES SECTORES EN LA CREACION Y ACOMPAÑAMIENTO DE UNIDADES DE NEGOCIO**
- **CHIPAQUE, TIERRA DE OPORTUNIDADES**

ARTÍCULO 37.- COMPONENTE ESTRATEGICO

III - COMPONENTE FISICO

ARTICULO 38.- COMPONENTE FÍSICO: Este componente estará enfocado a lograr una mayor competitividad del Municipio, mediante la ejecución de proyectos estratégicos que tengan un impacto positivo en el aparato productivo, con el consiguiente mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

El objetivo de este componente es dotar al Municipio de los equipamientos institucionales debidamente integrados al entorno urbano, que permitan el mejoramiento y ampliación de los servicios de seguridad pública, sociales e institucionales.

PARÁGRAFO: Este componente será integrado por dos programas que agrupan vivienda digna, la planeación, el equipamiento físico y de infraestructura municipal; estará formado por los siguientes programas estratégicos:

- 1. ESPACIOS Y AMBIENTES PARA LA GENTE**
- 2. VIVIENDA DIGNA PARA TODOS**

ARTICULO 39- PROGRAMA ESPACIOS Y AMBIENTES PARA LA GENTE Teniendo en cuenta la utilidad de la infraestructura del transporte como herramienta para mejorar las condiciones de vida y disminuir las causales de atraso es importante identificar proyectos específicos que focalicen aún más los efectos positivos que el desarrollo de la infraestructura del transporte pueda tener.

Las inversiones en infraestructura vial y de transportes, estarán enfocadas a lograr una mayor competitividad del Municipio en la comercialización de nuestros productos, mediante el desarrollo de proyectos estratégicos que tengan un impacto positivo en el aparato productivo.

ARTÍCULO 40- OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL PROGRAMA ESPACIOS Y AMBIENTES PARA LA GENTE

1. Diseñar una política de mejoramiento y adecuación de la red vial del Municipio, promoviendo la conectividad del Municipio con el Departamento y con el resto del País, contribuyendo de esa manera al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.
2. Incrementar la eficiencia operativa del sistema de distribución y comercialización de energía en el Municipio.

3. En coordinación con la Gobernación y la nación, diseñar un programa de mantenimiento periódico y rutinario de las vías de la red secundaria, terciaria y caminos veredales
4. Contribuir al mejoramiento de la infraestructura física del municipio en aras de su desarrollo sostenible.
5. Contribuir a la seguridad de la ciudadanía en la construcción de puentes peatonales sobre al vía al llano.
6. Planificar y articular procesos de cultura ciudadana para el mejoramiento del comportamiento y uso de los espacios públicos.

ARTÍCULO 41.- SUBPROGRAMAS

- **VÍAS PARA EL DESARROLLO**
- **INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA**

ARTÍCULO 42.- COMPONENTE ESTRATEGICO

ARTÍCULO 43- PROGRAMA VIVIENDA DIGNA PARA TODOS: Con base en el concepto de la vivienda como un hecho social individual y colectivo, puede decirse que la vivienda tanto rural como urbana es el lugar en el cual se llevan a cabo acontecimientos y materializaciones de tipo cultural. Estos generan arraigo y pertenencia al lugar, partiendo del entorno que los rodea y es allí donde se ejercitan los derechos económicos (trabajo, servicios, transporte, etc.), sociales (salud, recreación, convivencia pacífica, etc.) y culturales (educación idiosincrasia, etc.) de cada individuo. De ahí la importancia para el Municipio, de adoptar unas políticas claras y eficaces en materia de construcción de vivienda de interés social y de mejoramiento de vivienda tanto rural como urbana.

El objetivo es consolidar un sistema integrado de construcción de vivienda, que involucre a los diferentes actores que intervienen en el desarrollo de la vivienda de Interés Social en el Municipio y convertirse en el estamento líder en el proceso de la disminución del déficit de vivienda, ser escenario abierto receptor, facilitador, protagonista y promotor de múltiples acciones encaminadas al cumplimiento del mandato constitucional de promover una vivienda digna para los más necesitados. En coordinación con los lineamientos nacionales para tal fin.

ARTÍCULO 44- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA VIVIENDA DIGNA PARA TODOS:

1. Promover viviendas habitables que dispongan de servicios e infraestructura como agua potable, energía, instalaciones sanitarias y de aseo, accesibilidad a la disposición de desechos y servicios de emergencia.
2. Canalizar subsidios y ayudas económicas para la población vulnerable, desplazada y damnificada que no pueda pagar una vivienda o que la tenga en condiciones deficientes de habitabilidad. De acuerdo a los lineamientos y posibilidad de subsidios por parte de la nación y el departamento.
3. Promover en concurrencia con el Departamento y la Nación la reubicación de las viviendas que se encuentren localizadas en áreas de amenaza y riesgo, de acuerdo con el Esquema de Ordenamiento Territorial.
4. Mejorar la calidad de vida de los habitantes de las áreas rurales mediante programas de mejoramiento integral de viviendas, para reducir los índices de NBI.
5. Evitar el desarrollo urbano desordenado y la proliferación de la vivienda subnormal.

ARTÍCULO 45.- SUBPROGRAMAS

- **VIVIENDO CON CALIDAD**

ARTÍCULO 46.- COMPONENTE ESTRATEGICO

IV - COMPONENTE GESTION PÚBLICA

ARTÍCULO 47.- COMPONENTE GESTIÓN PÚBLICA: la institucionalidad del municipio no corresponde a lo meramente público por el contrario su verdadera razón de ser está en sus “clientes”, es decir, en la comunidad y toda su diversidad de organizaciones. El mejoramiento de la gestión debe fundamentarse en la transparencia por parte de la administración pública y en la consolidación de un mecanismo fuerte de seguimiento y evaluación de resultados, apoyándose en la participación de diversos actores sociales como instancias de control social de la acción pública. Para tal fin, el municipio promoverá la conformación y fortalecimiento de organizaciones de la sociedad civil que verifiquen el cumplimiento de las metas establecidas y envíen mensajes oportunos para el ajuste de los programas y proyectos, así como para la adopción, por parte de la Administración, de un sistema que permita controlar la gestión por medio de indicadores que se ajusten a nuestra realidad.

El objetivo de este componente es “Fortalecer el desarrollo institucional del municipio de Chipaque para que cumpla eficientemente las competencias que les corresponden, bajo criterios de concurrencia, complementariedad y coordinación”

PARÁGRAFO: Este componente será integrado por cinco programas que diseccionarán la administración municipal hacia el cumplimiento de los programas de inversión municipal y que son la base de su desarrollo estará formado por los siguientes programas estratégicos:

1. **PROGRAMA CALIDAD EN EL SERVICIO PUBLICO Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD**
2. **PROGRAMA AMBIENTES Y HERRAMIENTAS PARA LA EFICIENCIA ADMINISTRATIVA**
3. **PROGRAMA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**
4. **ELEMENTOS DE PLANEACION**
5. **PROGRAMA CHIPAQUE REGIONAL**

ARTÍCULO 48- PROGRAMA CALIDAD EN EL SERVICIO PUBLICO Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD: Objetivo de la administración municipal efectiva, es fortalecer la gestión institucional, haciéndola humana, sostenible y eficaz, para garantizar la materialización y el respeto de los derechos humanos y demás derechos constitucionales y legales como condición fundamental para el logro de las metas de gobierno. Se trata de adecuar y desarrollar la organización municipal y de preparar la institucionalidad para avanzar decididamente hacia la inclusión social y la satisfacción progresiva de los derechos, así como de la integración municipio – región, la reconciliación, la convivencia ciudadana, la participación y la seguridad ciudadana.

Se espera rescatar el nivel de transferencias de la Nación a partir del segundo año de gobierno, así como devolver la credibilidad en la administración pública y su función social.

ARTÍCULO 49- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA CALIDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD

La institucionalidad pública se transformará y desarrollará en concordancia con las demandas de la población para lograr la coordinación del gobierno central y el municipio.

1. Se brindará un servicio oportuno y adecuado a los ciudadanos y las ciudadanas buscando un mayor acercamiento y una interacción más abierta, transparente e incluyente de la Administración con toda la comunidad.
2. Se construirá una cultura organizacional ética y de servicio que propicie el compromiso de los servidores y las servidoras públicas con el desarrollo y el fortalecimiento de sus competencias y habilidades.
3. Los programas y acciones de la Administración municipal se realizarán dentro de un modelo de gestión efectivo, transparente y participativo que convoque y logre la solidaridad de los demás agentes y sectores de la sociedad.
4. La gestión de los recursos públicos para proveer el funcionamiento y la financiación del Plan de Desarrollo, tendrá un manejo responsable en el cual prevalezcan la probidad y la sostenibilidad de los programas y proyectos.
5. La comunicación será el fundamento para la participación y el fortalecimiento de la institucionalidad y la legitimidad de la Administración.
6. La información disponible, suficiente y veraz será un soporte fundamental para la toma de decisiones, la rendición de cuentas y el control social.
7. Institucionalizar las labores del CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION, con apoyo logístico y recursos económicos.

ARTÍCULO 50.- SUBPROGRAMAS

- **GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA**
- **FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

ARTÍCULO 51.- COMPONENTE ESTRATÉGICO

ARTÍCULO 52- PROGRAMA AMBIENTES Y HERRAMIENTAS PARA LA EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Se promoverá la formulación participativa y la ejecución de una política municipal de participación efectiva que propicie el ejercicio de los derechos, la concertación y el control social a la gestión pública como elementos constitutivos del Estado Social de Derecho

La participación ciudadana en la formulación del Plan de Desarrollo Municipal, constituye uno de los ejes del modelo de gobernabilidad democrática que Chipaque quiere consolidar en esta Administración, este plan de desarrollo se formula contando con una amplia participación ciudadana. El proceso comprende la renovación democrática del Consejo Territorial de Planeación y la concertación social del contenido del Plan que se adelanta en dos niveles.

A nivel geográfico se realizan asambleas ciudadanas o mesas de trabajo por veredas contando con la participación en 39 reuniones veredales, a nivel de instituciones municipales se desarrollaron mesas de trabajo con 5 instituciones y a nivel temático, reuniones por áreas de interés como educación, cultura, empleo y productividad, seguridad y convivencia, servicios públicos, género, juventud, grupos vulnerables, etc, con 8 sectores específicos, contando con la participación total de 2.170 personas.

De esta experiencia ponemos en relevancia que la planeación Participativa fortalecen la gobernabilidad democrática, consolidan las organizaciones comunitarias y de la sociedad civil, fomentan el control ciudadano y la apropiación del sentido de lo público, facilitan el surgimiento de nuevos liderazgos, impulsan la solidaridad y, al mismo tiempo, deslegitiman prácticas clientelistas en la relación comunidad – estado.

ARTÍCULO 53- OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL PROGRAMA AMBIENTES Y HERRAMIENTAS PARA LA EFICIENCIA ADMINISTRATIVA

1. Diseño, operación y seguimiento del Sistema de Participación para fortalecer el capital social y las relaciones entre la Administración y la ciudadanía organizada
2. Fortalecimiento de espacios de deliberación que reconozcan la diversidad étnica, de género, cultural y generacional y promuevan el acceso ciudadano a una información pertinente. Desarrollo de la Escuela de Participación y Gestión Social que alimente el Sistema de Participación y promueva la organización y el control social.
3. Implementará acciones integrales que garanticen el respeto, la protección y la vigencia de los derechos humanos en la perspectiva de la exigibilidad de los mismos, dando especial tratamiento a la defensa de los derechos de los niños y de las niñas, juventud y adolescencia los grupos étnicos y las poblaciones que se encuentran en condición de vulnerabilidad. Especial importancia se le dará a la formación en los temas de Derechos Humanos, deberes y garantías. Se propenderá, dentro de la órbita de competencia, por dar aplicación a los convenios y tratados de derechos humanos de los cuales es parte el Estado colombiano, así como a las recomendaciones de los organismos internacionales

encargados de promover y verificar su cumplimiento. En concordancia con la ley 1098 de 2006, el Plan Nacional y Departamental de Desarrollo.

4. Promoverá y divulgará acciones comunicativas que propicien dinámicas de participación ciudadana e incluyan la diversidad étnica, de género, cultural y generacional.
5. Se propiciará el fortalecimiento de los medios alternativos de comunicación local, entre ellos los medios impresos locales, los radiofónicos y la televisión comunitaria con influencia en las veredas, como alternativa al derecho de informar y ser informado.

ARTÍCULO 54.- SUBPROGRAMAS

- **EQUIPAMIENTO ADMINISTRATIVO**
- **TECNOLOGÍA PARA EL AVANCE Y LA MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

ARTÍCULO 55.- COMPONENTE ESTRATEGICO

ARTÍCULO 56- PROGRAMA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA: Este programa tiene la finalidad de desarrollar una institucionalidad pública y una organización ciudadana que propicie y dinamice una cultura de reconciliación, de solidaridad, de inclusión, de participación, de responsabilidad y corresponsabilidad, de respeto a la vida, a los derechos humanos, a la justicia, la seguridad, a la participación y al control social como instrumentos para las acciones civiles contra la violencia, de tal manera que la acción ciudadana y la gestión pública sean impulso y escuela para la reconciliación.

En este orden de ideas el gobierno municipal generará y consolidará en la comunidad una cultura que promueva la utilización de mecanismos alternativos de solución de conflictos para acceder a un municipio más amable y solidario que respete y garantice los derechos fundamentales. Se fortalecerá el acceso y las instancias de justicia, tales como la inspección de policía, unidades de mediación y conciliación, y comisaría de familia.

ARTÍCULO 57- OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL PROGRAMA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA:

1. Se propiciarán acciones tendientes a la prevención y el control de la violencia y la delincuencia y a la conservación del orden público, en el marco del respeto a los derechos fundamentales.
2. Fortalecerá la capacidad de los organismos civiles y de la Fuerza Pública a fin de lograr el ambiente de convivencia social requerido para que los ciudadanos puedan realizar el ejercicio público y privado de todas las libertades previstas en el orden constitucional y para garantizar el normal desarrollo y disfrute de los derechos fundamentales de las personas.
3. Se promoverá y consolidará una cultura de paz, de no violencia, de solidaridad, que promueva la utilización de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos y se fortalecerán las instituciones para una pronta y cumplida justicia.
4. Apoyar la ejecución de las actividades y programas propias de la cultura de paz, tendientes a hacer del municipio un laboratorio de paz.
5. Fortalecer la Secretaria de Gobierno, Inspección de Policía, Personería y Comisaría de Familia, a fin de lograr una mejor prestación de justicia.

ARTÍCULO 58- PROGRAMA ELEMENTOS DE PLANEACION.

Este programa tiene la finalidad de revisar, actualizar y mejorar el esquema de ordenamiento territorial con el fin de depurar las acciones allí planteadas de acuerdo al esquema del nuevo desarrollo municipal.

Corresponde a planeación municipal exigir la realización de los planes especiales y brindar el apoyo al consejo territorial de planeación.

ARTÍCULO 59- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

- Revisar el esquema de Ordenamiento territorial en sus componentes de corto y mediano plazo.
- Formulación de los planes especiales de obligatorio cumplimiento.
- Apoyo al Consejo Territorial de Planeación

ARTÍCULO 60- SUBPROGRAMAS:

- **UN E.O.T. ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL ACTUALIZADO**
- **DESARROLLO DE PLANES ESPECIALES.**

ARTÍCULO 61- COMPONENTE ESTRATÉGICO

ARTÍCULO 62- PROGRAMA CHIPAQUE REGIONAL: Se enfocará a desconcentrar el desarrollo a fin de asegurar la viabilidad futura municipal y la región, avanzando en la articulación de redes de ciudades y municipios. El Municipio buscará construir una institucionalidad que permita articular y ejecutar iniciativas de impacto regional que sean referentes para el país. Con estos propósitos se promoverán instrumentos encaminados a la realización de convenios entre municipios, regiones y departamentos. Se fortalecerán y ampliarán las relaciones con Cundinamarca y Bogotá en temas como seguridad alimentaria, recursos hídricos, salud y educación, infraestructura, competitividad y mercadeo.

En estos diferentes ámbitos se propende por definir y materializar acciones conjuntas entre los actores involucrados que permitan alcanzar un desarrollo compartido, equitativo y sostenible.

ARTÍCULO 63- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA CHIPAQUE REGIONAL:

1. El municipio se articulará hacia la región en el marco de la integración nacional, latinoamericana y la proyección internacional, con criterios de autonomía, solidaridad, cooperación, diversidad y participación para propiciar el crecimiento económico, la equidad social y ecológica así como el desarrollo sostenible.
2. Se promoverá la participación en la Mesa de Planificación Regional y del Consejo Regional de Competitividad, así como de otras instancias, instrumentos o mecanismos que los desarrollen.
3. Atendiendo a lo formulado en el EI CONPES 3256/03 que contiene políticas y estrategias que fortalecen y dan continuidad al proceso de consolidación de la Región Bogotá – Cundinamarca orientar las políticas municipales hacia el logro de: La reconstrucción y el fortalecimiento del tejido social, La activación de nuevos capitales para el desarrollo territorial, La construcción de visión compartida de la Región de largo plazo, La promoción de un modelo de estructura territorial.
4. Convertir el ordenamiento territorial en el soporte para lograr mayor productividad y competitividad, así como un equilibrio con el entorno territorial en términos ambientales, sociales e institucionales.
5. Gestionar el traslado del Circuito Judicial para chipaque y la elaboración del proyecto para la viabilidad de la construcción de la cárcel regional en chipaque, Lo mismo que la posibilidad del traslado de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a este municipio.

CAPITULO III

MATRIZ CUATRIANUAL DE INVERSIONES

ARTÍCULO 64- MATRIZ CUATRIANUAL DE INVERSIONES: El Plan de Desarrollo se financia con base en los recursos del Plan Financiero de inversión a corto plazo (SGP), Recursos propios provenientes de los ingresos tributarios y no tributarios, con los recursos propios para su funcionamiento y con el acompañamiento de la Gestión de la Administración Municipal. El Plan de Desarrollo para la vigencia 2.008 - 2.011 asciende a un valor de **VEINTE MIL CUARENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE.(\$ 20.041.045.528.oo)**. Anexo: Matriz Cuatrianual de Inversiones.

(ver archivo matriz plurianual)

CAPITULO IV

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 65.- DEL SEGUIMIENTO DEL PLAN: La oficina asesora de Planeación Municipal adoptará los sistemas de seguimiento que garanticen el control y los ajustes requeridos por el Plan.

ARTÍCULO 66.- DE LOS PLANES DE ACCION: Las secretarías de la administración Municipal con base en los programas y proyectos institucionalizados en el presente acuerdo deben elaborar los planes de acción dentro de los términos de ley bajo la coordinación de la oficina asesora de Planeación Municipal los cuales deben ser aprobados por el Consejo de gobierno Municipal.

ARTÍCULO 67.- DE LA EJECUCION DEL PLAN: Para mejorar las condiciones físicas, presupuestales, administrativas y tecnológicas, en búsqueda de un servicio con calidad para los habitantes del municipio, se hace necesario ejecutar el plan de desarrollo municipal empleando los presupuestos anuales de los años para los cuales se presenta el mismo. Para dar cumplimiento a este propósito es necesario dar una mayor viabilidad financiera al presupuesto. El Alcalde municipal de Chipaque Cundinamarca queda autorizado para crear el Fondo Municipal de Garantías para que sirva de garante a pequeños y medianos empresarios agropecuarios, a suscribir convenios y contratos, con cualquier entidad pública o privada durante la vigencia del presente acuerdo.

ARTÍCULO 68.- Hace parte integral del presente acuerdo los anexos: El documento Diagnostico, el documento Formulación y el Plan Plurianual de Inversiones

ARTICULO 69.- El Alcalde presentara al Concejo Municipal un informe anual sobre la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal.

ARTÍCULO 70.- Aprobación y Adopción: Apruébese y adóptese el presente Plan de Desarrollo del Municipio de Chipaque, para el periodo comprendido entre 2008 y 2011.

ARTICULO 71.- VIGENCIA: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Chipaque – Cundinamarca, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil ocho (2008)

HERNANDO PEREZ TORRES

Presidente

OSCAR GERMAN LEON MESA

Secretario

**EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE CHIPAQUE – CUNDINAMARCA**

HACEN CONSTAR:

Que en sesiones ordinarias el presente acuerdo sufrió los debates reglamentarios en la Honorable Corporación, el primer debate en Comisión los días 20, 23 y 24 de mayo y el segundo debate en plenaria los días 28, 29 y 31 de mayo de dos mil ocho (2008)

HERNANDO PEREZ TORRES

Presidente

OSCAR GERMAN LEON MESA

Secretario